

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 31 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2026.

Contador Público José Antonio Marín López, Encargado de Despacho de la Dirección General y Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracciones II, 14 fracciones I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI, 50 y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; y que, el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establece el artículo 4º párrafo primero, tercero y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 175, 176, 178 y 179 de su reglamento; artículos 28, 29 y quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Con base en lo anterior, el Encargado de Despacho de la Dirección General y Subdirector General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, EJERCICIO FISCAL 2026

1. Introducción

Que en el 2026 el Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Oaxaca ejecutará el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). Este programa responde al compromiso de mejorar el desarrollo y bienestar de aquellas personas que forman parte de las localidades y municipios de alta y muy alta marginación, con altos índices de rezago social, de acuerdo al Índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Análisis de la Pobreza Multidimensional, 2024. (INEGI 2025) Su operación se basa en la identificación del problema que atraviesan diversas localidades que, debido a variadas situaciones de vulnerabilidad y/o desigualdad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo.

Toda vez que, las problemáticas que se presentan generalmente en la Entidad es la desorganización de los municipios para contribuir al desarrollo social de los habitantes, así como el desaprovechamiento de sus recursos técnicos, humanos y naturales para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Actualmente en el Estado de Oaxaca habitan 2,203,484 en situación de pobreza, lo que equivale al 51.6% del total de población, de los cuales 953,304 personas tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos, de acuerdo al Análisis de Pobreza Multidimensional 2024(INEGI 2025). Cabe mencionar que de los 570 municipios que integran el Estado, 417 se rigen por sistemas normativos internos; y 326 municipios se encuentran en situación de alta y muy alta marginación. (Conapo 2020)

Que, ante ello, el Programa propuesto consiste en orientar y acompañar a la población de estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de los determinantes sociales que lo afecta, para después desarrollar capacidades y proyectos para su autogestión, que los ayude a superar los retos y adversidades que enfrentan. Lo anterior, a través un proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones. El PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, para que logren la autosuficiencia, autogestión y no dependan de apoyos de carácter asistencialista. Esto no solo es un compromiso nacional, lo es también en el ámbito internacional.

Que en alineación a la Agenda 2030 el Sistema DIF Oaxaca, atiende el objetivo 1.- Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, así como 3.- Salud y Bienestar; el cual busca garantizar una vida saludable para todos, en especial a los grupos poblacionales con mayores rezagos. Asimismo, el Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, como es el programa.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 en el Eje General 3: Economía moral y trabajo, se describe que, frente a la limitación de la economía de mercado para generar empleos debido a la automatización, los proyectos de economía social permiten desarrollar alternativas laborales y económicas basadas en la autoorganización, el cooperativismo, la solidaridad, la ayuda mutua, la reciprocidad y el respeto al medio ambiente. Así que, como parte del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se proponen acciones en materia de desarrollo y bienestar comunitario. En su objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales. Estrategia 3.2.8 Apoyar el desarrollo de cooperativas y otros organismos del sector social que generen bienes y servicios, ampliando las opciones de empleo digno y bien remunerado para las familias.

Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva, Estrategia T1.1.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para garantizar la inclusión económica de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad, eliminando las barreras estructurales que perpetúan la pobreza y la violencia de género; Estrategia T1.1.4 Asegurar el empoderamiento económico de las mujeres mediante la administración autónoma de sus recursos, la gestión equitativa de su tiempo, la inclusión financiera, el acceso a una movilidad segura e incluyente y la mitigación de riesgos para mejorar su bienestar.

Eje Transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, Objetivo T3.2: Diseñar e implementar Planes de Justicia y Desarrollo Regional en coordinación con los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y un desarrollo integral, intercultural y sostenible, fortaleciendo su patrimonio cultural y la protección de sus territorios, Estrategia T3.2.2 Garantizar la asignación de recursos federales para la ejecución de proyectos, obras y acciones acordadas con las Autoridades Indígenas, asegurando su implementación efectiva dentro de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional.

Respecto al Programa Sectorial de Salud 2025-2030, su objetivo 6 indica disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables, puesto que existen marcadas desigualdades en el acceso a la atención de salud en grupos prioritarios (mujeres, indígenas, afromexicanos, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes y personas mayores), lo que exige intervenciones focalizadas. El objetivo para la reducción de las brechas de salud y atención para la población más vulnerable persigue que estos grupos presenten mayor posibilidad de problemas de salud por no atender con oportunidad sus necesidades de forma diferenciada siendo visibles para el Sistema de Salud. Las estrategias para atender a las poblaciones vulnerables se establecerán desde una perspectiva que esté alineada con las necesidades específicas de estos grupos.

En Oaxaca gran parte de las comunidades presentan escasos avances y rezago en cuanto a la autogestión productiva y social, lo que complica su desarrollo comunitario. Lo anterior se debe a la carencia de apoyos a grupos comunitarios, limitado acceso a los servicios básicos en las comunidades marginadas del estado, así como a debilitado tejido social y liderazgo comunitario. La falta de acciones productivas y sociales sostenibles y de conocimientos técnicos, de organización y liderazgo se han convertido en un problema para el desarrollo comunitario y el bienestar de la población oaxaqueña.

En este sentido en el estado de Oaxaca existen 1,775,950 habitantes de municipios de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de marginación (CONAPO 2020); 1,136,118 habitantes de municipios de alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).

Por lo que el Estado tiene el compromiso de atender las directrices nacionales, a través del Plan Estatal De Desarrollo 2022-2028, en el Eje 1: Estado de Bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños que trata sobre el Combate a la pobreza y el Rezag Social, se plantea como objetivo mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema. Para lograrlo se debe implementar políticas públicas que brinden acceso a los derechos sociales y promuevan el bienestar económico de la población de escasos ingresos. Esto permitirá implementar como línea de acción: Focalizar proyectos, acciones y programas de bienestar que incidan en la reducción del rezago y la exclusión social.

Que, en alineación a los planes nacionales, estatales y sectoriales, y en cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, establecida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), el SEDIF Oaxaca, propone el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que considera el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Este modelo se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos; equidad de género; construcción de paz y cohesión; y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales. Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

El propósito del Modelo para el Bienestar Comunitario es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social.

A través del Modelo para el Bienestar Comunitario, el PSBC busca:

- Empoderar a las personas al proporcionarles herramientas para generar cambios positivos en sus comunidades.
- Promover y difundir el conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo transformarlos para mejorar la calidad de vida.
- Fortalecer la salud física y mental en las comunidades.
- Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional, previniendo la violencia, la discriminación, el abuso sexual y el embarazo no planeado.
- Impulsar la reconstrucción del tejido social y el liderazgo comunitario, entre otras cosas.

Las presentes Reglas de Operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre del año 2026.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotores rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEdYD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo, que implementaran de manera autogestivas, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nombre el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de nueve componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión y la paz social, con el fin de fortalecer el bienestar comunitario.

En 2023, se aumenta la cobertura del programa y la EIASADC, se estructura por tomos, donde se integra el Tomo 4 "Guía Operativa de Desarrollo Comunitario".

Y en 2025, para lograr el bienestar de las comunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos, con miras al cumplimiento de los objetivos del PSBC, se diseñó de forma estratégica el presente modelo, con el cual el SEDIF Oaxaca ha atendido a comunidades de alto y muy alto grado de marginación con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario. En 2025 se atendió un total de 47 localidades, de las cuales 33 fueron proyectos productivos a grupos en etapa de continuidad, consolidación y salida, y 11 capacitaciones a grupos de apertura, y 3 localidades con seguimiento en sus proyectos productivos.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva del GD: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, especificando el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo (GD), sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Autocuidado: Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Organización para la autogestión: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC): La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las y los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscribe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y las Autoridades Municipales, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto o capacitación alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar problemáticas y establecer alternativas de solución, todo ello partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria: Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacios habitables sustentables: el objetivo es que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; adecuada distribución y separación de espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de trapajo), acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

Estilos de vida saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria, la organización para la autogestión y la paz.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incide significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos: Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de prevención y mitigación, manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Ramo General 33 FAM-AS para el PSBC.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda mano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los proyectos comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

Población atendida: Son las localidades beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos

establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción de la salud: Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva, mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría: Es el recurso humano, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los proyectos y capacitaciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Salud comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental, social y de paz.

Salud y bienestar comunitario: Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en nueve componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión de riesgos y recreación.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Paz: Consiste en la implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ELASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

SMDIF: Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo.

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

4.1 Objetivos específicos.

- Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de las determinantes sociales de desarrollo, a través de capacitaciones.
- Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- Generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria.

5. Cobertura.

El programa tiene cobertura estatal, por lo que estará abierto a la participación de los 570 municipios en las ocho regiones del Estado, priorizando aquellos de alta y muy alta marginación. Se priorizará y favorecerá la atención a las localidades, municipios en zonas rurales y urbanas Geostadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO). Lo anterior de acuerdo a las solicitudes, convenios y cumplimiento, por parte de los mismos, a las presentes Reglas de Operación.

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el Índice de CONAPO 2020
- Análisis de Pobreza Multidimensional 2024 (INEGI 2025)
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020 del INPI

En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información

solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo.

Para Grupos de Desarrollo de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 35% de la focalización total.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

6. Población

6.1 Población potencial

- 1,775,950 habitantes de municipios de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación (CONAPO 2020);
- 1,136,118 habitantes de municipios de alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020);
- 2,203,484 habitantes en situación de pobreza, lo que equivale al 51.6% del total de población, de acuerdo al Análisis de Pobreza Multidimensional 2024 (INEGI 2025);
- 2,523,720 habitantes de las localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria;
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz;
- Habitantes de las localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020 del INPI.

6.2 Población objetivo

Personas pertenecientes a los Grupos de desarrollo ya constituidos y de continuidad, así como localidades identificadas del Diagnóstico Previo, preferentemente:

- Habitantes de municipios de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación (CONAPO 2020);
- habitantes de municipios de alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020);
- habitantes en situación de pobreza, lo que equivale al 51.6% del total de población, de acuerdo al Análisis de Pobreza Multidimensional 2024 (INEGI 2025);
- Habitantes de localidades de urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria;
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz;
- Habitantes de las localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020 del INPI.

6.3 Criterios de Focalización.

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención. Para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre del 2025, con los siguientes requisitos:

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- b) Análisis de Pobreza Multidimensional 2024 (INEGI 2025)
- c) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- d) En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un GD.
- e) Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el PSBC, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un GD por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de dos años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada dos años.
- f) Contar con un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario con relación a los componentes con una vigencia no mayor de dos años.
- g) Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con GD constituidos.
- h) Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020 del INPI, con GD constituidos.

Para Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 35% de la focalización total.

Se podrá realizar la intervención del programa dentro de la misma localidad con uno o más grupos de desarrollo siempre y cuando la localidad tenga más de 50 habitantes. Cualquier modificación en la programación de cobertura durante el ejercicio fiscal, deberá comunicarse a la DGADC a más tardar en la fecha límite para presentar el Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura. Esta notificación se realizará mediante oficio enviado por correo electrónico.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

De la población atendida:

- a) Contar con documento oficial vigente como: credencial para votar, CURP y comprobante de domicilio.
- b) Que las comunidades beneficiadas se encuentren en población de alta y muy alta

marginación.

- c) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, y
- d) Disponer de un Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

SNDIF:

- a) Instancia Normativa para la operación del Programa (diseño y estructura del PSBC)
- b) Asesorar para la operación del PSBC
- c) Supervisa y vigila la operatividad del PSBC

SMDIF:

- a) Envía la solicitud al SEDIF de las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC.
- b) Asigna Promotores Municipales
- c) Proporciona el espacio para realizar las capacitaciones a los GD
- d) Agiliza los permisos requeridos para el desarrollo de proyectos
- e) Seguimiento operativo del GD y funge como intermediario legal para el desarrollo de proyectos de desarrollo comunitario

SEDIF:

- a) Elabora la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) 2026 y envía al Sistema Nacional DIF
- b) Gestionar la autorización para la aplicación del Recurso para la operación del programa
- c) Operar el PSBC en el Estado de Oaxaca
- d) Presentar la Estrategia de Inversión Comunitaria (EIAC) a los GD de seguimiento y a la población objetivo
- e) Supervisa y Evalúa las etapas del PSBC
- f) Conformación de Comités del Programa y Vigilancia Ciudadana
- g) Elabora y envía los reportes de avance del PSBC conforme al Anexo 1. Calendario Anual de Informes 2026
- h) Promover que cada GD cuente con promotores estatales y/o municipales DIF para el desarrollo de los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.
- i) Promueve la firma del Convenio de Colaboración con las Autoridades Municipales

Mecanismos para la selección de personas beneficiadas

Proceso de selección para Grupos de Desarrollo (GD)	
Fase	Actividad
Convocatoria	El SEDIF, en acompañamiento del SMDIF y las personas promotoras convoca a localidades de alta y muy alta marginación a una asamblea comunitaria y presentan el "Programa"
Inscripción	Si existe el interés de al menos 15 personas mayores de edad, conforman el GD y se formalizan con la firma de un acta constitutiva.
Selección	Se constituye el comité de Vigilancia Ciudadana
	El GD identifica necesidades y presenta la propuesta del (los) proyecto(s) y/o capacitaciones al SEDIF
	El SEDIF analiza la viabilidad de los proyectos y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)
	El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
Informe de resultados	El GD recibe los insumos de los proyectos y/o las capacitaciones, en sus localidades, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado

Nota: Una vez que la cobertura del programa queda conformada en su totalidad, los pasos para la selección de la población beneficiaria pueden ser consultados en el punto denominado "Mecánica de Operación" de las presentes Reglas de Operación.

Excepciones de Elegibilidad

No podrá ser susceptible de apoyo toda persona que no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes ROP.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos y baja de personas beneficiarias

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las ROP o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes ROP, los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados al SEDIF, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Los recursos del PSBC con los que se operará el programa para el ejercicio fiscal 2026 son con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a GD del PSBC.

Durante la operación del PSBC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

A continuación, se describen los componentes con sus temáticas que pueden ser abordados para implementación de capacitaciones, y proyectos comunitarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Los cuales, se podrán impartir a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa. No podrá repetirse la temática de capacitaciones impartidas con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Autocuidado: Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

- Determinantes sociales de la salud
- Autocuidado de la salud nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas, y en periodo de lactancia, personas mayores, con discapacidad etc.)
- Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles
- Autoestima.
- Medicina alternativa y/o tradicional.
- Prevención de adicciones.
- Educación sexual y reproductiva.
- Relaciones humanas saludables.
- Higiene personal y comunitaria.
- Equidad de género
- Medidas de higiene y protección ante enfermedades
- Prevención de violencia

Componente II. Alimentación: Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

- Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónico degenerativas)
- Lactancia materna y guías de ablactación
- Obesidad y sobrepeso
- Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia
- Alternativas para la producción local de alimentos
- Rescate de la cultura alimentaria en la región
- Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)
- Innovación agroalimentaria

Componente III. Economía solidaria: Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad

- La economía solidaria, una alternativa para la producción
- Pasos para desarrollar la economía solidaria
- Ecotecnias/Ecotecnologías
- Producción agropecuaria
- Proyectos de servicios y transformación
- Talleres de oficios para fomento del autoempleo
- Administración de proyectos
- Transformación y comercialización de los productos
- Innovación tecnológica
- Técnicas de producción, conservación y manejo de suelos, cosecha de agua, semillas y otros recursos
- Agricultura a pequeña escala
- Empoderamiento de mujeres productoras
- Asociativismo y los proyectos comunitarios

Componente IV. Espacios habitables: Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas

- Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria
- Desarrollo de parques recreativos y lúdicos
- Proyectos y espacios sustentables
- Vivienda rural sustentable
- Manejo sustentable de la basura

Componente V. Gestión de riesgos: Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuir las, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños

- Mitigación de riesgos y atención de desastres

- Elaboración de diagnósticos de riesgo
- Resiliencia
- Primeros auxilios

Componente VI. Recreación: Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

- Talleres lúdicos
- Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local
- Talleres Deportivos
- Desarrollo de la creatividad (pláticas talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre)
- Actividades y espacios deportivos

a) Capacitaciones/Asesorías Técnicas.

De acuerdo a las necesidades de capacitación detectadas en el Plan de Trabajo Comunitario se elabora la propuesta de temas de capacitación/asesoría técnica por GD con el propósito de desarrollar y fortalecer a los integrantes de los GD con los conocimientos básicos para la resolución de problemas que presente la localidad dentro de los seis componentes y cuatro ejes transversales de atención, Autocuidado, Alimentación, Economía Solidaria, Recreación, Gestión de riesgos, Espacios habitables y los ejes: Derechos Humanos, Equidad de Género, Construcción de Paz y Sustentabilidad.

Es atribución del equipo operativo del Sistema DIF Oaxaca y la promotoría municipal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual) y evaluar los avances de los GD.

Por lo anterior, se otorga una formación básica según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación durante el ejercicio. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
- Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
- Conocimiento de sí mismo y empatía.
- Pensamiento creativo y crítico.
- Manejo de sentimientos y emociones.
- La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
- Salud comunitaria y determinantes sociales.
- Desarrollo comunitario con perspectiva de género.
- La gestión comunitaria y el bien común.
- Elaboración de la estrategia anual de inversión comunitaria.
- Interés superior de la niñez.
- Diversidad sexual y no discriminación

b) Proyectos comunitarios

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC, mismo que refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir proyectos sociales, productivos y sustentables, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD

Las EAIC serán elaboradas por el SEDIF o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

- Nombre de la Estrategia;
- Objetivo de la EAIC;
- Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación y salida.);
- Cobertura geográfica de la Estrategia;
- Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud;
- Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;
- Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);
- Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario:
 - Capacitaciones a impartir.
 - Proyectos comunitarios a implementar.
 - Otras acciones a desarrollar en la comunidad.
- Cronograma de actividades,
- Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las EAIC en formato anexo al PSBC serán analizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SNDIF, de acuerdo al dictamen de viabilidad técnica y suficiencia presupuestal.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las capacitaciones y/o proyectos conforme a los 6 componentes antes mencionados se realizarán de

la siguiente manera; uno o dos de manera anual por GD conforme a lo establecido en cada EAIC.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder a las necesidades plasmadas en la EAIC en conjunto con el Programa Anual de Trabajo de cada GD, mismos que deberán cumplir con la normatividad aplicable por cada componente, por lo que se realizarán especificaciones técnicas para capacitación y proyectos comunitarios.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies. Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perdederos, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego, terreno comunal disponible, mano de obra disponible.

8. Acciones transversales.

Del Programa de Salud y Desarrollo Comunitario, en sus modalidades de capacitaciones y proyectos comunitarios sociales y/o económicos, se desprenden acciones que deben considerar la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos, construcción de paz y sustentabilidad, además de la pertinencia cultural e inclusiva, lo que permite la adaptabilidad de las necesidades específicas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. Dichas acciones transversales, se establecen en el Modelo para el Bienestar Comunitario de la EIASADC 2026, se describen en los siguientes ejes:

Derechos humanos: Las personas que viven en zonas marginadas o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Equidad de género: Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género construidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

Construcción de paz: Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

Sustentabilidad: Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

La participación social y comunitaria: es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de sus derechos, así como, la mejora de los estilos de vida saludables. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad" para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Así mismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de principios:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etnia, discapacidad u otra orientación, etc.).

9. Derechos, obligaciones y acciones.

Derechos

I. De la Población Atendida:

1. Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación

- por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, condiciones físicas, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado;
 - Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
 - Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
 - Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
 - Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
 - Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
 - Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD define, y
 - Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

II. Del SEDIF:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PSBC;
- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido;
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC;
- Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

Obligaciones

I. De la Población Atendida:

- Conformar e integrarse a un GD;
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana;
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.
- Si el GD decide darse de baja del PSBC, deberá notificar al SMDIF mediante oficio

II. Del SEDIF:

- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SMDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC.
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Apegarse a la normativa aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en el PSBC y al cumplimiento del objetivo del mismo. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SMDIF y esperar la respectiva validación;
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PSBC;
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el

marco de los diferentes programas.

- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de los programas.
- No podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la GADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales

actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

III. Del SMDIF:

1. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
2. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
3. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o Grupos de Desarrollo según corresponda.
4. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;
5. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
6. Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PSBC aprobado por la DGADC del SNDIF;
7. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
8. Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
9. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
10. Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
11. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
12. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
13. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
14. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

Sancciones

I. De la Población Atendida:

- a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- c) Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios mayores de 18 años sin distinción por ningún tipo, aquellos GD que disminuyan este número de integrantes serán dados de baja del Programa.
- d) En caso de que un GD que ya haya iniciado la operación del programa decida no participar durante un año subsecuente, se deberá dar de baja mediante un escrito que explique el motivo de su decisión de no seguir recibiendo apoyos del PSBC, este deberá ser firmado por todos los integrantes del GD, y el SEDIF deberá notificar a la DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes, así como ser acompañado de un escrito libre firmado por los representantes del comité de vigilancia ciudadana en donde se haga constar que fue voluntad del GD no seguir participando.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras.

Corresponde al SEDIF, en coordinación con los SMDIF

10.2. Instancia normativa estatal.

Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación.

10.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales 2026, le corresponde al SNDIF.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para el fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo. Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información con dependencias correspondientes.

Para la prevención de duplicidades se establecerán mecanismos de coordinación con los municipios como la integración de padrones de beneficiarios para asegurar que no existan duplicidades con otros programas, no obstante es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articulados unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentran en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, la duplicidad se refiere a que una misma persona sea doblemente beneficiada por el mismo apoyo de un mismo programa.

La complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

El SEDIF buscará promover la celebración de convenios con otras dependencias de gobierno con el objetivo de coordinar esfuerzos para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

Así también, el SEDIF celebrará un convenio de colaboración con RENAPO para realizar periódicamente confrontas del padrón de beneficiarios en la base de datos de RENAPO, con el fin de garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración.

Se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del Programa.

11.3. Colaboración.

La coordinación entre el SNDIF, SEDIF y los Municipios del Estado de Oaxaca se llevará a cabo para la operación, cumplimiento y transparencia del presente Programa, de conformidad con lo señalado en la EIASADC 2026, y en el ámbito de sus atribuciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

Por lo que para lograrlo se establecen diferentes mecanismos de colaboración como convenios, reuniones o mesas de diálogo con las autoridades en los diferentes niveles, mesas de trabajo y capacitaciones, la creación de grupos de trabajo o comisiones, la coordinación de agendas, y el uso de plataformas digitales institucionales para facilitar la comunicación.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF podrá considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante los derechos a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2026. Por lo que el origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen del Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS. El Programa debido a su naturaleza podrá recibir recurso de tipo estatal y/o donaciones que puedan robustecer las acciones planeadas.

12. Mecánica de Operación.

12.1 Proceso

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al modelo del proceso de intervención.

Modalidad de Apertura

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece las capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

- El SEDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características que considera el Anexo C4. A

- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que se tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del DG realizarán:

1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo C4.B) Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, la persona promotora presente los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad
2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezcan el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo C4.C)
3. Así mismo, los integrantes del GD responderán al Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tiene (bimodal)

- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario

- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad

- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de los recursos y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)

- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC

- El SEDIF inicia el proceso de ejecución

- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado

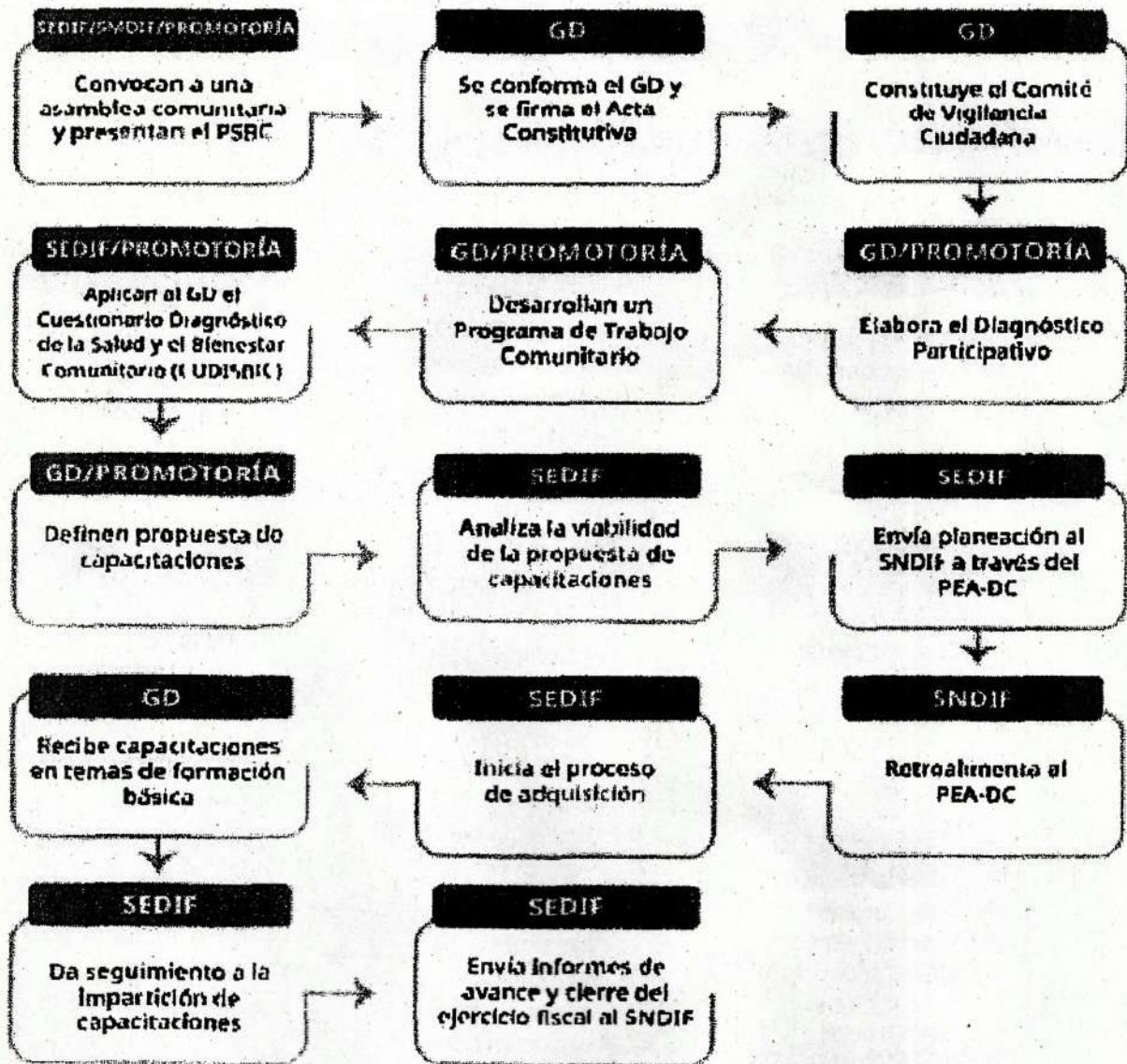
- La persona promotora deberá registrar en una bitácora de actividades cada vez que visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD

- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones

- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales

● EL SEDIF envía al SNDIF el cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Proceso de operación para GD modalidad de apertura



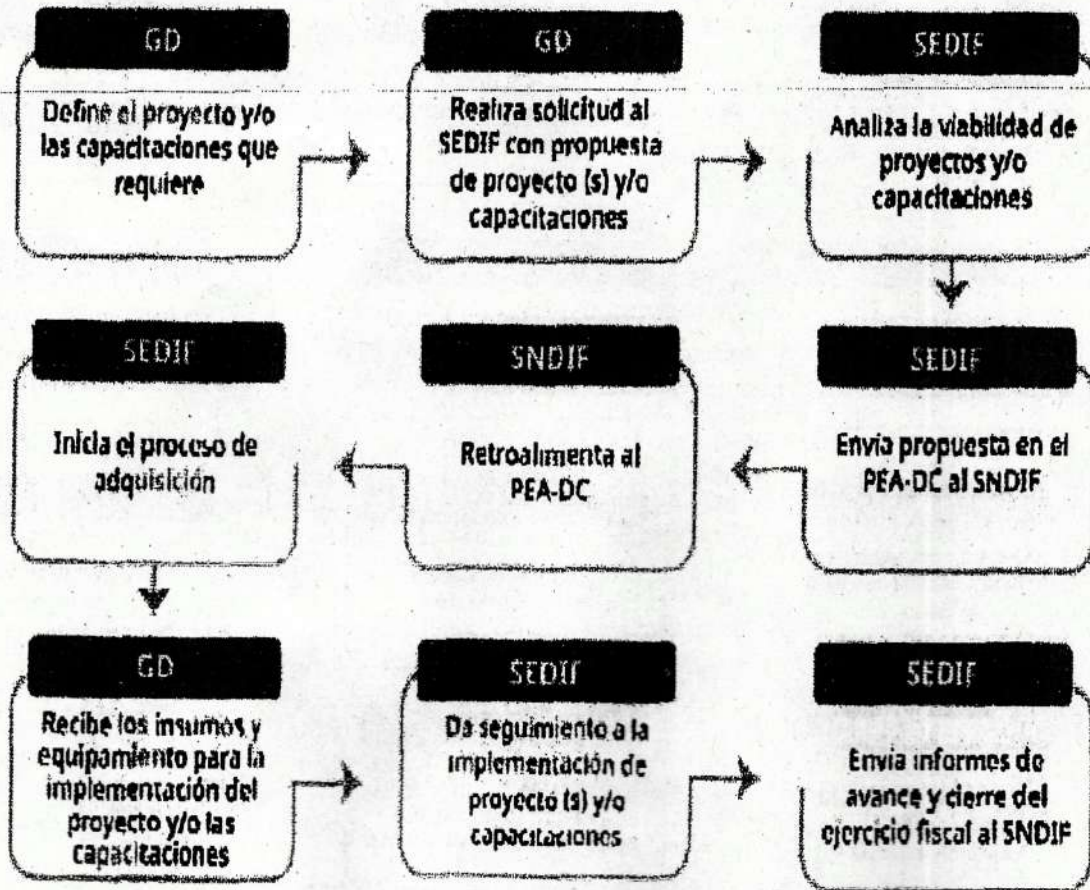
Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideren necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales)
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC

- EL SEDIF inicia el proceso de adquisición
- EL GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o de las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y está será firmada por el representante o un integrante del mismo
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto
- EL SEDIF notifica los avances al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Proceso de operación para GD en modalidad de continuidad



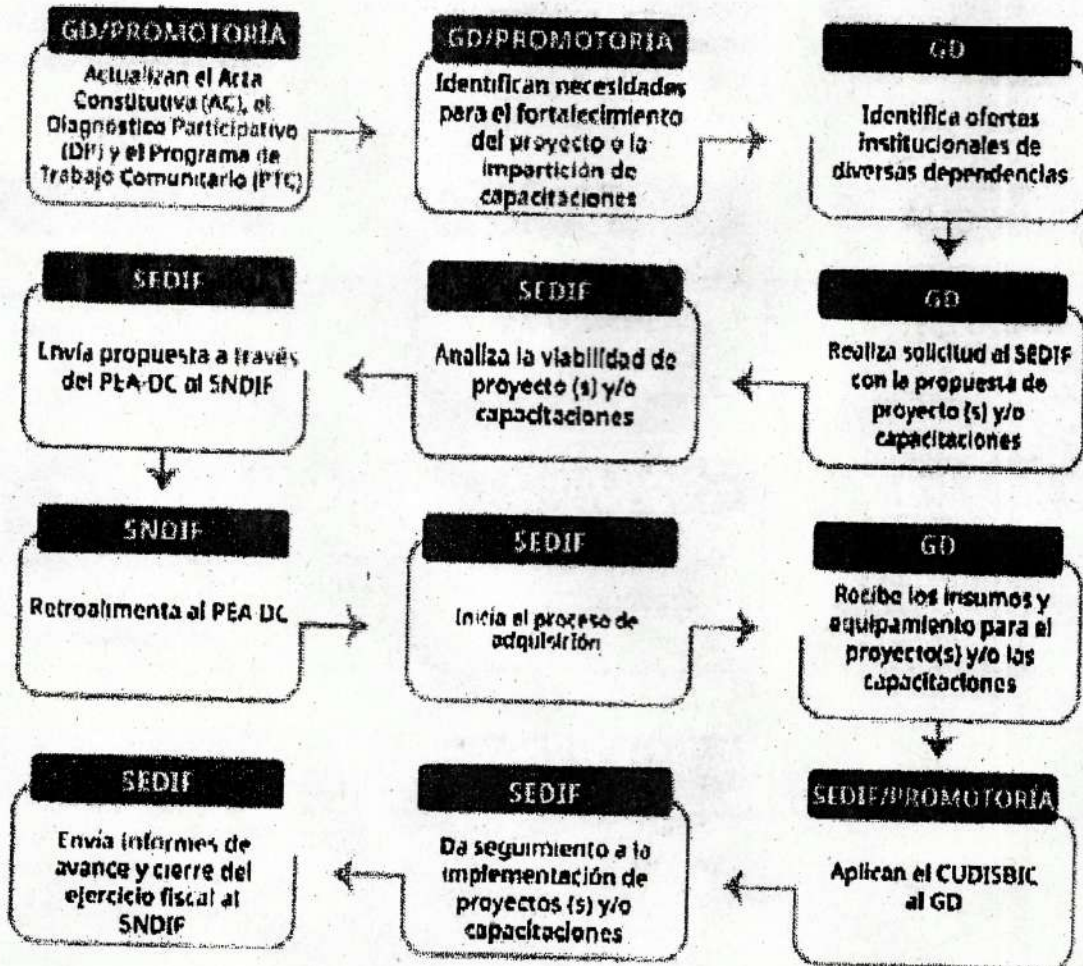
Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales)
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales)

- El GD realiza la solicitud al SNDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación del recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- EL SEDIF inicia el proceso de adquisición
- EL GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
- Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Proceso de operación para GD en modalidad de consolidación



Modalidad de Fortalecimiento

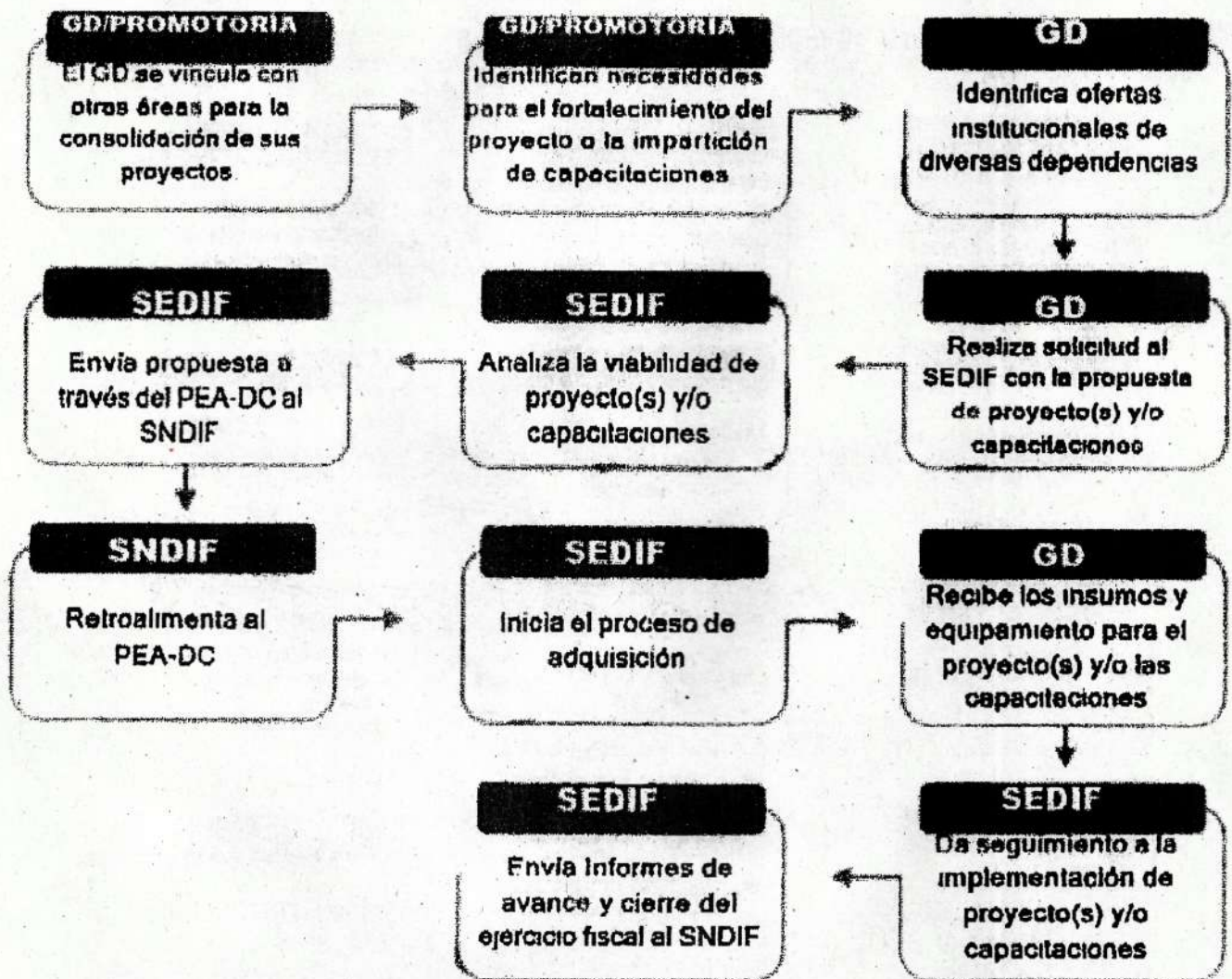
Habilidades: El GD es capaz de reconocer las problemáticas vigentes y la importancia de la autogestión. Los integrantes del GD reconocen la necesidad de la vinculación con otras instancias, conscientes de que no pueden depender de los insumos del proyecto por siempre.

Esta modalidad durará un año y solo aplica para los Grupos de Desarrollo Aperturados a partir del ejercicio 2026.

- El GD es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o la(s) capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD. El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

Nota: Para el cuarto año se recomienda continuar con el fortalecimiento de los proyectos comunitarios.

Proceso de operación para GD en modalidad de fortalecimiento

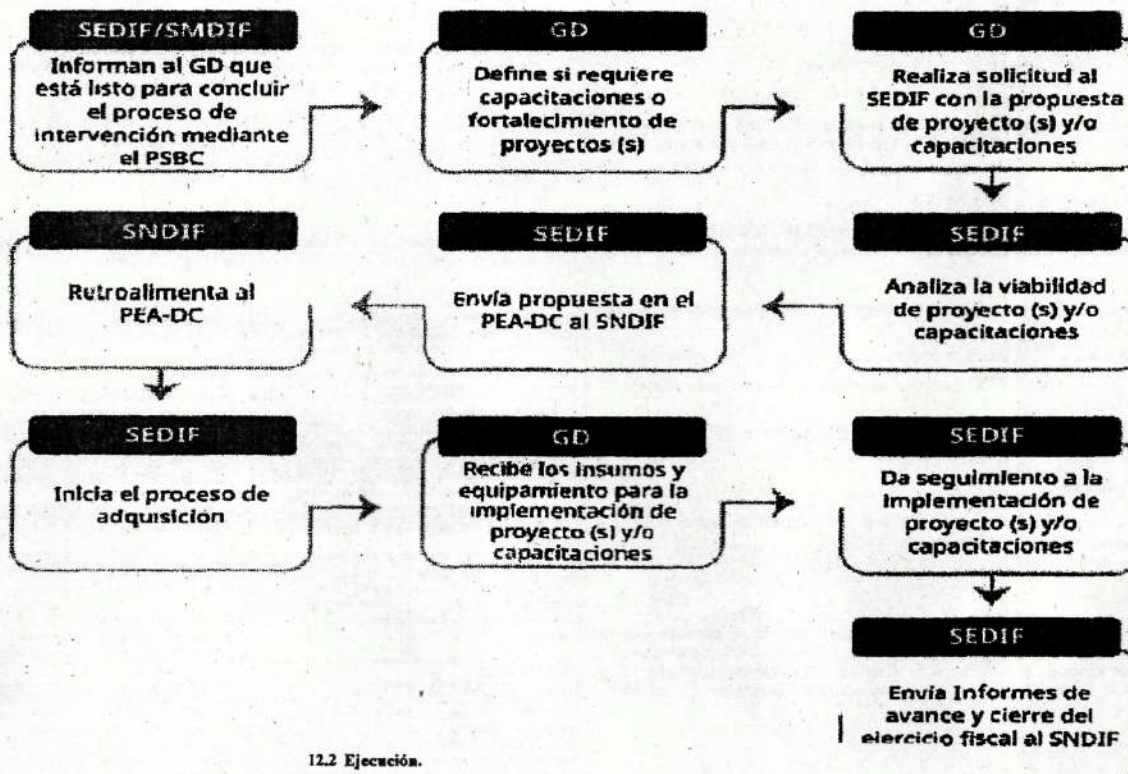


Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, asimismo el DG práctica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotoría. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD
- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o Capacitaciones
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC
 - El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
 - El SEDIF inicia el proceso de adquisición
 - El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
 - La (el) promotora(or) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo
 - El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o-impartición de capacitaciones
 - La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD
 - El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
 - El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Proceso de operación para GD en modalidad de salida



12.2 Ejecución.

El Sistema Nacional DIF dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de informes físicos financieros, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y focalización y cobertura, recursos no devengados, cierre de ejercicio PSBC, reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2026. El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Los informes físico financiero, estrategia anual de inversión, programa anual de capacitaciones y

focalización y cobertura, deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC, vía correo electrónico y deberán cargarse a plataforma FTP, el oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a dado@dif.gob.mx. El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El SEDIF deberá dar seguimiento a través de la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una ódula que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario y podrá realizar algunas visitas de seguimiento.

Así mismo el SMDIF deberá realizar visitas de seguimiento en coordinación con los promotores municipales.

El SEDIF enviará los informes trimestrales, avances físicos financieros, el Programa Anual de Capacitaciones, las Estrategias de Inversión Comunitaria, el Reporte Focalización, y Cobertura, Cierre del Ejercicio y Recursos no devengados.

El recurso para la operación del Programa proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), asignado al Estado de Oaxaca y deberán de reportarse los avances físicos, financieros y cierre a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

12.3 Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programas o que no pueda ser operado por causas de fuerza mayor, el SEDIF Oaxaca podrá, en caso de ser necesario, hacer cambios a la publicación de la las Reglas de Operación, lo anterior para mejorar o adecuar la operatividad del Programa y garantizar su continuidad.

Asimismo, en caso de existir un inconveniente con la entrega de los apoyos, se notificará a los SMDIF los motivos y reprogramará la entrega de los apoyos.

Todos los cambios serán notificados por escrito a los SMDIF y al SNDIF.

12.4 Gasto de operación.

Para la ejecución del presente programa se destinará hasta el 0.001 % del presupuesto total autorizado para cubrir los gastos de operación federales necesarios para su adecuada implementación, seguimiento, supervisión y evaluación.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria.

Los recursos económicos asignados para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario 2026, corresponde por un monto total de \$16,500,000.00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Reporte trimestral del recurso ejercido del PSBC 2026.

El SEDIF, realizará los reportes Trimestrales que para tal efecto formule el SMDIF, mismos que serán enviados al SNDIF de manera trimestral al día 15 del mes posterior al trimestre reportado.

Cierre de ejercicio.

Para el cierre del ejercicio fiscal, se deben de cumplir los siguientes requisitos para poder ser válido el cierre del programa:

- a) Los SMDIF deberán enviar al SEDIF los informes de visitas de seguimiento y supervisión
- b) Los SMDIF deberán enviar al SEDIF los recibos de entrega de insumos para proyectos que fueron entregados a los GD.
- c) El SEDIF deberá enviar al SNDIF los Reportes trimestrales del recurso ejercido del PSBC 2026.

13.2 Evaluación

Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.

Evaluaciones internas

El SEDIF Oaxaca a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, será quien realice las evaluaciones internas al Programa Salud y Bienestar Comunitario 2026. Lo anterior obedecerá a las necesidades que se presenten y estará orientado al análisis del desempeño, resultados y la detección de puntos de mejora del SEDIF y de sus áreas operativas para el desarrollo y funcionalidad del Programa.

Evaluaciones externas

Respecto de las evaluaciones externas, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) perteneciente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca es la encargada de coordinar la realización de la evaluación al Programa, por lo que la evaluadora será un organismo independiente, la cual se determinará por la ITE. Las evaluaciones externas se hacen de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales publicados el día 29 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, se pueden consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shep/documentos/lineamientos-generales-aplicables-a-la-gestion-para-resultados-de-los-recursos-publicos-federales?state=published>.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente, y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shep/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

13.3 Control y auditoría

Los recursos del FAM-AS son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento.

La información relativa del programa que proporcione el SEDIF se realizará en dos vertientes, el aspecto operativo a cargo de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, mientras que el aspecto financiero o de recursos aplicados será a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que el SEDIF, proporcionará cualquier información requerida de conformidad con la normatividad aplicable.

Es responsabilidad del SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

En caso de inconsistencias en los padrones de beneficiarios o en la operación del Programas, el SMDIF está obligado a facilitar la información, documentación y demás requerimientos solicitados por el SEDIF para efectos de auditoría, así también será el responsable de reintegrar el recurso indebidamente ejercido, en virtud de tener la obligación de: realizar los procesos de focalización de la población a beneficiar; comprobar y supervisar que los recursos sean ejercidos de acuerdo a las disposiciones aplicables; notificar y solventar las incidencias en tiempo y forma; informar el fallecimiento o migración de los beneficiarios del programa vía oficio para realizar los trámites correspondientes.

13.4 Indicadores de Resultados.

La matriz de indicadores de resultados (MIR) del FAM-AS es un instrumento para el diseño, planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora de los proyectos o acciones vinculadas a los Programas, y una herramienta de organización estratégica de forma resumida, sencilla y armónica. La cual está alineada a la Programación Estatal, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional, estatal y sectorial;
- Fortalece la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores. Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del PSBC, serán elaborados por la instancia normativa del PSBC como parte de la rendición de cuentas de los contenidos de la Matriz de Indicadores de Resultados.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se muestra en la siguiente tabla:

Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
Tema 1.3. Inclusión para el Bienestar de los Grupos de Atención Prioritaria			
Objetivo 1.3.1. Contribuir a Mejorar la Calidad de Vida de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria			
Eje 1.- Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños			
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo			
Nivel Fin:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos de atención prioritaria	Porcentaje de la población en situación de pobreza	Medición de la pobreza del coneval https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/oaxaca/paginas/principal.aspx	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Propósito:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Las personas de 18 años y más que pertenecen a los grupos prioritarios acceden a servicios básicos y redes de apoyo social para mejorar su calidad de vida	Porcentaje de personas de 18 años y más que pertenecen a los grupos prioritarios atendidas con acciones de servicios básicos y redes de apoyo social	Registros del sistema dif oaxaca, en específico reportes del sistema de información, monitoreo y evaluación (sime)	Las políticas públicas destinadas a reducir la pobreza de las personas mayores en el estado de Oaxaca son variadas y con cobertura amplia
Nivel Componente: 2			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos
Acciones de desarrollo comunitario realizadas	Porcentaje de personas con acciones de desarrollo comunitario atendidas	Reportes semestrales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema dif oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La población vulnerable acude a solicitar los servicios de asistencia social que se ofrecen
Nivel Actividad:			
Objetivo	Indicador	Medio de verificación	Supuestos

Implementación de proyectos productivos y sociales comunitarios	Porcentaje de proyectos productivos y sociales comunitarios implementados	Reportes trimestrales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema dif oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La comunidad acepta y desarrolla los proyectos productivos
Capacitación para el desarrollo comunitario	Porcentaje de capacitaciones para el desarrollo comunitario realizadas	Reportes trimestrales del sistema integral de monitoreo y evaluación del sistema dif oaxaca, administrado por la dirección de planeación y monitoreo	La comunidad participa en las diversas capacitaciones otorgadas

La Matriz de Indicadores de Resultados que se utilizará para el Programa Salud y Bienestar Comunitario 2026, se pueden consultar en el siguiente enlace:

- <https://transparencia.difoaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2025/12/132-bienestar-para-gpos-de-atn-prioritaria.pdf>

14 Transparencia

14.1 Difusión

Es necesario, que todos los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo, se identifiquen con la frase "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En términos de lo establecido en el artículo 28 Fracción II, inciso a) párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026; Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como al artículo 19 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Las acciones para dar a conocer públicamente la información del programa son:

- Publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial del Estado
- Publicación de las ROP en la página web del Sistema DIF Oaxaca
- De conformidad con la normatividad local aplicable mencionadas el Sistema DIF Oaxaca dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en: <https://difoaxaca.gob.mx/> y <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>.

Toda la información relacionada al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, podrá consultarse a través de la página web del SEDIF Oaxaca en la siguiente liga: <https://difoaxaca.gob.mx/programas>

14.2 Padrones de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de Datos para Personas Físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantes de los GD beneficiados, no solo de sus representantes.

De igual forma, con lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial con fecha 20 de febrero de 2021.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito vía oficio, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Departamento de Desarrollo Comunitario del SEDIF.
Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 2030 o 2032
Correo electrónico: oax.asistenciaalimentaria.difoax@gmail.com, dif.desarrollocomunitario@oaxaca.gob.mx
Domicilio: Calle General Vicente Guerrero número 114, c.p. 68120, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

La presentación de solicitudes de información pública, podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiario/s, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los Integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

Operación del CVC:

• El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programaron las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.

• Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

• Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

Obligaciones del SEDIF:

• Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

• Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

• Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.) a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

• Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

• Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

• Para la elaboración del material de difusión sobre Vigilancia Ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar el nombre del programa y su objetivo.
- Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la Vigilancia Ciudadana.
- Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
- Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC.

- Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
- Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa_comunitario@dif.gob.mx

La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa Salud y Bienestar Comunitario 2026 es gratuito.

ANEXO

Anexo 1. Escrito Notificación de Baja de Grupo de Desarrollo.

Anexo 2. Formato de Acta de Instalación del Comité de Vigilancia.

Anexo 3. Modelo de Convenio Colaboración para la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2026.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca.

CUARTO. - Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán determinados por el SEDIF.

DADAS Y APROBADAS POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



C. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y
SUBDIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE OAXACA.



DIF OAXACA
2022-2028
DIRECCIÓN
GENERAL



C. ÁNGELA SANTIBÁÑEZ,
DIRECTORA DE OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA
SISTEMA DIF OAXACA

**DIR. DE OPERACIÓN
Y ASISTENCIA
ALIMENTARIA
DIF OAXACA
2022-2028**



Anexo 1
ESCRITO NOTIFICACIÓN DE BAJA DE GRUPO DE DESARROLLO

Este escrito es una notificación formal mediante la cual el SEDIF informa al SNDIF la baja de un Grupo de Desarrollo (GD). En el documento se explican los motivos que justifican dicha baja, conforme a la normativa aplicable. Además, se anexa el documento firmado por la mayoría de los integrantes del GD, en el que manifiestan su conformidad con esta decisión.

A continuación, un ejemplo (enunciativo mas no limitativo)

[Encabezado institucional o logotipo, si aplica]
[Nombre de la institución o dependencia]
[Número de oficio]
[Lugar], [Fecha]
[Asunto]

[Grado académico y Nombre completo del remitente]
[Cargo]
Presente

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, capítulo 4 "Desarrollo Comunitario", apartado Proceso de Operación del Grupo de Desarrollo por Modalidad, me dirijo a usted, para notificar la baja del Grupo de Desarrollo (GD) correspondiente a la localidad de [nombre de la localidad], en el municipio de [nombre del municipio], debido a [indicar motivos, por ejemplo: la falta de participación de sus integrantes, lo cual impide cumplir con el número mínimo requerido para su operación].

Cabe destacar que [breve explicación complementaria, por ejemplo: si bien algunas personas manifestaron su interés en continuar, no se logró conformar el grupo con el número mínimo de integrantes requerido por la normativa vigente].

Por lo anterior, se adjunta al presente:

- Documento firmado por la mayoría de los integrantes del GD, en el cual se establece el acuerdo de baja.
- Oficio de notificación emitido por el SMDIF solicitando dicha baja (en caso de aplicar).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



SNDIF
SECRETARÍA NACIONAL
DE DEFENSA INSTITUCIONAL
Y FIDUCIARIA

Salud
SECRETARÍA DE SALUD

[Firma]
[Grado académico y nombre completo de quien suscribe]
[Cargo]

SAPP 2025
La Mujer

Anexo 2
Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana del Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC 2026

I. Datos del Programa	
Nombre del programa	Programa Salud y Bienestar Comunitario
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF. Oaxaca
Apoyo por vigilar	Capacitación
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.
II. Datos Generales del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Nombre de la localidad	
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año
Representante No. 1	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma
Representante No. 2	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.
Representante No. 3	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	



Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none">● La integración del comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el grupo de desarrollo esté compuesto por ambos géneros.● La participación debe ser libre y voluntaria.
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none">● Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados.● Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33.● Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.
Compromisos	<ul style="list-style-type: none">● Participar activamente en el grupo.● Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC), EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE _____, DISTRITO DE _____, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS _____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO (A) MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

1. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.
2. Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
3. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su capítulo 2, numeral 3 que "EL SISTEMA DIF OAXACA" debe celebrar Convenios de Colaboración con "EL MUNICIPIO", en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA" DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de marzo del año 2010.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- En términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 13 de septiembre de 2025, la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, tiene como facultades: 1.- Dirigir las acciones de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario para las personas en

condición de pobreza extrema, atención prioritaria o riesgo nutricional. 2.- Definir los modelos de atención a población vulnerable en el ámbito de la asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario. 3.- Determinar los lineamientos de operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, con el fin de establecer los criterios de apoyos que se proporcionarán a los grupos de atención prioritaria de alta y muy alta marginación. 4.- Coordinar la promoción, operación y supervisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario. 5.- Implementar los mecanismos de coordinación con las autoridades municipales, Comités de los DIF Municipales y personas beneficiarias para la gestión y el desarrollo de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario. 6.- Coadyuvar con las áreas administrativas en el diseño de campañas de información y orientación en materia de nutrición y desarrollo comunitario, que fortalezcan el desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria en el Estado. 7.- Proponer a la Directora o Director General, la elaboración de diagnósticos y evaluaciones en los ámbitos de alimentación, nutrición y desarrollo comunitario, para detectar carencias nutricionales de los grupos de atención prioritaria en el Estado.

1.4.- Cuenta con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2026, mismo que tiene como Objetivo: Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) desde un enfoque basado en derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo la participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura, deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud y fomentar estilos de vida saludables. Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

1.5.- Cuenta con las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2026.

1.6.- Con fecha 25 de febrero de 2026, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró al Contador Público _____, Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.7.- El Contador Público _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI, 28, 50 y 52 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.8.- La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico 951- 501-50-50 Extensión _____.

2.- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción LIX y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional como representante del Municipio, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento con el estado, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones a la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así como las demás que le señalen las Leyes y reglamentos municipales.

2.3.- El (la) C. _____, quien se identifica con su credencial de elector cuyo ID MEX _____, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional de _____, Distrito de _____, Oaxaca, de fecha _____, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno con número de folio _____ con vigencia ___ al ___, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este contrato, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como, de los órganos administrativos y comisiones que conforme a esta ley se establezcan.

2.5.- El (la) C. _____, es la (el) Síndica (o) Municipal y representante Jurídica (o) del Municipio de _____, Distrito de _____, Oaxaca, responsable de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal; quien se identifica con su credencial de elector cuyo ID MEX _____, para tal efecto acredita su personalidad con la copia del acta de sesión solemne celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, de fecha _____, relativa a la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional de _____, Distrito de _____, Oaxaca, así como, con lo establecido en la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, de fecha _____, Acreditación Oficial expedida a su favor por la Secretaría de Gobierno con número de folio _____ con vigencia del _____ al _____, mismas que en copia simple se agregan al presente contrato para que surtan sus efectos legales correspondientes; se encuentra facultado para obligarse, comprometerse y celebrar el presente Contrato, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.6.- Desean incorporarse al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2026, a fin de desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan los habitantes de Localidades de alta y muy alta marginación, integrados a los grupo de desarrollo, a través de la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, que impacten de manera positiva en el resto de la localidad, fomentando la salud, la paz social y el bienestar comunitario y generar nuevos proyectos sociales de esparcimiento, recreación y actividades físicas para fortalecer la salud y la convivencia comunitaria.

2.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3.- Que es su propósito celebrar el presente convenio de colaboración con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2026.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), ejercicio fiscal 2026, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a "EL SISTEMA DIF OAXACA" del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026 y de acuerdo con lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y Reglas de Operación vigentes.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

La población objetivo de "EL PROGRAMA" son:

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos
- Habitantes de localidades urbanas en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el Municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), proporciona capacitaciones/Asesorías Técnicas o proyectos, tanto sociales como productivos a los grupos de desarrollo.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA", corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los subprogramas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF OAXACA", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF OAXACA". "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC.
- b) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- c) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- d) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- e) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- f) Apegarse a la normativa aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en el PSBC y al cumplimiento del objetivo del mismo.
- g) Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
- h) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PSBC;
- i) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- j) Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- k) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- l) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- m) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- n) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- o) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- p) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- q) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- r) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- s) Promover la formación y operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de los programas.
- t) No podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- u) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- v) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

- w) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- x) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la GADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- y) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- z) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- aa) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- bb) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- cc) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- dd) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- ee) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- ff) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- gg) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- hh) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- ii) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- jj) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las Instancias participantes.
- kk) Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- ll) Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- mm) Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- nn) Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- oo) Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". "LAS PARTES" concretan que, de acuerdo con el apartado 7.2 Responsabilidades de "EL MUNICIPIO", de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- a) Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF OAXACA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b) Operar el programa PSBC, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA" y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambas partes.
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o Grupos de Desarrollo según corresponda.
- d) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por "EL SISTEMA DIF OAXACA";
- e) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- f) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PSBC aprobado por la DGADC del SNDIF;
- g) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- h) Participar en las capacitaciones que "EL SISTEMA DIF OAXACA" otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- i) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por "EL SISTEMA DIF OAXACA" sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- j) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- k) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- l) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- m) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- n) Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa de la EIASADC por parte de "EL SISTEMA DIF OAXACA".
- o) Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo 2 Identidad gráfica y difusión de la EIASADC 2026 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SISTEMA DIF OAXACA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas servidoras públicas:

- a) Por "EL SISTEMA DIF OAXACA" a la persona titular de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Por "EL MUNICIPIO" a la persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de

anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en "EL PROGRAMA" elaborado por "EL SISTEMA DIF OAXACA", se realizará el proceso licitatorio en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en "EL PROGRAMA" y validado por el Sistema Nacional DIF.

La entrega de los apoyos señalados en el numeral 7.1 (Tipo de Apoyo) de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, Ejercicio Fiscal 2026, se realizará por el proveedor que resulte adjudicado, mismo que deberá considerar el personal y equipo de transporte suficiente que permita la entrega en la forma y tiempos requeridos instalados en las localidades o agencias rurales, urbanas o indígenas programadas para la operación durante el presente ejercicio fiscal, dichos bienes deberán estar identificados con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y de "EL SISTEMA DIF OAXACA", en los términos de la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario"; así como, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Debiendo tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los bienes no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración.

Respecto a la impartición de las capacitaciones el mecanismo de entrega es el siguiente:

- Suscribir el Acta de inicio y término de la capacitación.
- Generar el comprobante de capacitación otorgada a los grupos de desarrollo locales para operar "EL PROGRAMA".
- Recabar la lista de asistencia de los participantes por cada sesión.
- Generar evidencia fotográfica digital del antes, durante y después de la capacitación.
- Emitir Informe final de las capacitaciones realizadas de manera impresa y en forma digital.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El programa objeto del presente convenio no aplica el mecanismo de corresponsabilidad que implique una aportación económica o en especie a cargo del beneficiario.

Por lo que, la operación del programa será gratuito, por ende, los Grupos de Desarrollo no estarán obligados a contribuir económicamente en la operación del programa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la cláusula DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

"LAS PARTES", acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día ____ de ____ 2026.

POR "SISTEMA DIF OAXACA".

POR "EL MUNICIPIO"

C. _____
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECTOR
GENERAL.**

C. _____
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE _____, DISTRITO _____, OAXACA.**

C. _____
**SÍNDICO MUNICIPAL DE _____, DISTRITO DE
_____, OAXACA**

TESTIGOS

C. _____
**DIRECTOR (A) DE OPERACIÓN DE
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA DIF OAXACA.**

C. _____
**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL DE _____, DISTRITO _____,
OAXACA.**

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.